



Montevideo, 26 DIC 2012

VISTO: que se encuentra acéfala la intervención del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas" oportunamente dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo;.....

CONSIDERANDO: I) que el Licenciado Jorge Salvo reúne las condiciones y conocimientos necesarios para ocupar dicho cargo;.....

II) que, por tal motivo, resulta conveniente su designación como Interventor, a fin de ordenar y encauzar la institución para lograr el cumplimiento de sus cometidos específicos;.....

III) que, en tal carácter, tendrá sólo facultades de administración;.....

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;.....

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Designar como Interventor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", con facultades de administración, al Licenciado Jorge Salvo.

2º.- Asignarle una remuneración mensual de \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) con cargo a la institución intervenida.

3º.-Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

BIG